



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2021-00188-00
Auto No. 1153*

Encontrándose el presente asunto al despacho, de su revisión se observa que esta judicatura mediante acta de diligencia de inventarios y avalúos realizada el 21 de septiembre de 2022, requirió a los interesados demostraran probatoriamente la notificación al acreedor Bancolombia respecto del presente asunto o en su defecto allegara paz y salvo de la cancelación de la obligación prendaria que recae sobre el vehículo de placas HTV-081, sin que a la fecha la parte actora haya acreditado idóneamente su cumplimiento.

Téngase en cuenta, que si bien se radicó escrito ante Bancolombia, el mismo en sentir de esta judicatura no cumple los presupuestos consagrados en el C.G.P. ni ley 2213 de 2022.

Con ocasión de lo anterior, se requiere a los extremos en Litis para que den estricto cumplimiento a lo ordenado en la diligencia de inventarios y avalúos adiada septiembre 21 de 2022 conforme a lo establecido en el C.G. del P. y Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35c370e8031882c9f633ebb8a5383e7af06871fbf5580fc19e4d06a1012d4ac1**

Documento generado en 15/11/2022 03:42:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>